

DECRETO N° **1094**

TEMUCO, **25 JUN 2020**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de mayo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : TAMARA VALENTINA SANDOVAL EBNER		Rut :	
<p>Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Santa Rosa, de lunes a viernes, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. • Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 26.03.2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Marjorie Fuentes. 			
Monto Total	\$781.001.-		
Período desde	15.05.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.	
Centro Costo	32.22.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma 2, es de \$781.000.- (setecientos ochenta y un mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / ASG / MMM / MRS / arg
DISTRIBUCIÓN:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

Ref. 319318.06.20